

I.2.10. Acuerdo 10/CG 19-06-15 por el que se aprueba la propuesta de Normativa de la Universidad Autónoma de Madrid para la gestión de los Recursos Liberados Procedentes de Proyectos Europeos.

Propuesta de Normativa de la Universidad Autónoma de Madrid para la Gestión de los Recursos Liberados Procedentes de Proyectos Europeos.

Introducción

Muchos de los proyectos subvencionados por la UE son financiados en la modalidad denominada **costes totales**. En este esquema, los centros beneficiarios no solo obtienen la financiación necesaria para las nuevas adquisiciones de equipo, consumibles y contratación de personal, sino que también reciben financiación por el resto de los recursos propios que el centro receptor emplea en desarrollar el proyecto. En los proyectos europeos, esta financiación está separada en dos categorías de gasto diferentes: Por una parte los gastos indirectos (*overheads*), que en Horizonte 2020 asciende al 25% de los gastos directos; por otra, las instituciones también reciben de la UE el porcentaje del salario del investigador correspondiente a su dedicación. En aquellos casos en los que el investigador esté contratado por la UAM con fondos que no sean del proyecto europeo, esto genera una cantidad de dinero que en adelante denominaremos **Recursos Liberados**. Para que un proyecto genere recursos liberados es necesario que el personal no sea contratado temporalmente por obra y servicio. Incluye por tanto a catedráticos, profesores titulares, contratados doctores y ayudantes doctores que participen en estos proyectos con una dedicación definida.

La UAM es consciente de la necesidad de sus investigadores de completar y extender los trabajos de investigación acometidos durante el desarrollo de los proyectos en ejecución, así como de los costes económicos que esto supone. Por esto, y con el fin de promover la investigación de calidad internacionalmente reconocida, así como incentivar la participación de los investigadores de la UAM en proyectos internacionales, la UAM, mediante el presente documento, pone estos recursos liberados a disposición de los investigadores principales (IPs) a partir de cuyas propuestas se han generado, en el modo, la cuantía, los plazos y las finalidades descritas en la presente normativa.

Modo de explotación

Con objeto de simplificar la gestión de los fondos y llevar el necesario control de los gastos asociados, los recursos liberados se pondrán a disposición del IP del nodo UAM mediante la concesión de un nuevo Proyecto de Investigación financiado por la UAM. Para que el Vicerrectorado de Investigación e Innovación pueda conceder este nuevo Proyecto, será necesario cumplimentar un impreso de solicitud firmado por el investigador, que incluirá una breve Memoria que describa los trabajos de investigación a llevar a cabo y una lista de miembros del equipo de investigación. Esta lista podrá ser actualizada dos veces al año, al comienzo de cada ejercicio

anual (marzo) y al comienzo de cada año lectivo (septiembre). Los gastos relativos a este nuevo proyecto seguirán las mismas normas de justificación que el resto de los proyectos gestionados por la UAM.

Cuantía

La cantidad que el Investigador Principal podrá utilizar ascenderá al 80% de los recursos liberados. El 20% restante se repartirá entre el vicerrectorado de investigación e innovación (15%) y el Departamento o Instituto de Investigación (5%) en el que el investigador desarrolle su investigación. Si el investigador así lo solicitara, podría aumentarse el porcentaje destinado al Departamento / Instituto, sustrayéndose esta cantidad del 80% destinado al nuevo Proyecto.

El vicerrectorado utilizará estos fondos para promover actividades de fomento de participación en Proyectos Europeos. Para asegurar la transparencia en el destino de los fondos retenidos, la Oficina de Proyectos Europeos emitirá un informe económico anual detallando las actividades e iniciativas sufragadas mediante los mismos.

Plazos

El nuevo proyecto concedido por la UAM podrá ser solicitado en el momento en el que exista un informe financiero (final o intermedio) aprobado por la Comisión que permita calcular la cuantía de los recursos liberados hasta ese momento. Si se trata de un informe intermedio, el proyecto será financiado solamente con el 80% de los recursos liberados hasta la fecha de dicho informe. En este caso, los posibles recursos que se liberen durante el resto del proyecto serán otorgados automáticamente al proyecto UAM después de la aprobación del informe final.

El nuevo proyecto que pueda ser concedido por la UAM tendrá una vigencia máxima de cuatro años después de la finalización del proyecto europeo que ha generado los recursos liberados. En caso de que al finalizar este plazo queden fondos sin utilizar, el investigador podrá solicitar una prórroga del Proyecto debidamente justificada.

Finalidades

Los fondos del nuevo proyecto de investigación que pueda ser concedido por la UAM podrán usarse para todas las actividades de carácter científico asociadas al desarrollo del mismo, debidamente justificadas. Estas actividades incluyen, entre otras, la adquisición de material fungible e inventariable, la contratación de personal científico o de gestión, la realización de viajes de finalidad científica incluyendo reuniones de trabajo, las visitas de investigadores externos a la UAM para impartir conferencias o realizar estancias de trabajo, la adquisición de material bibliográfico y el pago de complementos salariales a los miembros de equipo de investigación hasta el máximo permitido por la legislación vigente.

Disposición Adicional

Aunque la presente normativa está dirigida específicamente a proyectos europeos, para otro tipo de proyectos que generen liberación de fondos el vicerrectorado de investigación e innovación presentará en cada caso una propuesta a la comisión de investigación para su utilización. Dicha propuesta debe ajustarse a las líneas generales de esta normativa, adaptada a la naturaleza de los diferentes proyectos.